



Factura: 001-002-000007389



20161701013P00422

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701013P00422						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2016, (11:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716117336	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RASSA PARRA INGRID PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706908876	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SMITH JAMES CHRISTOPHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757005556	BRITANICA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA



NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.**

OTORGADA POR: PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía QUITOLEGAL LAW FIRM C.L., el/la señor(a) PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RASSA PARRA INGRID PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SMITH JAMES CHRISTOPHER, de nacionalidad INGLESA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PALACIOS MEJIA GRISET ESTHER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RASSA PARRA INGRID PILAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SMITH JAMES CHRISTOPHER	INGLESA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN.

ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER	160	160.0	80.0	80.0
RASSA PARRA INGRID PILAR	120	120.0	60.0	60.0
SMITH JAMES CHRISTOPHER	120	120.0	60.0	60.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BACA RASSA SILVANA PATRICIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

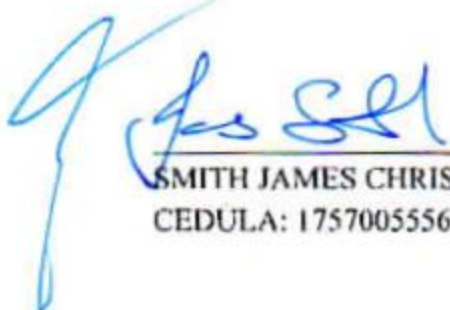


PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER
CEDULA: 1716117336



RASSA PARRA INGRID PILAR
CEDULA: 1706908876




SMITH JAMES CHRISTOPHER
CEDULA: 1757005556


Firma Notario(a) Público(a)


DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES
Identificación: 1707931372



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECADUACION SUPERCIAS-RECADUACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: SMITH JAMES CHRISTOPHER
TIPO IDENTIF: Cedula
NÚMERO: 2016-1-5787
UNIDAD: 000000000031154

IDENTIFICACION: 1757005556
NÚMERO FORMA: 1701-12490
NÚMERO MERCANTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 388.54
D/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
H/CREDITO:
TOTAL: 388.54

QUITO-AMAZONAS 2016-04-11 15:30:29 Caja:00004 REF:1711020 Uxr:MMORIG

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de cancelación o impugnación por parte de su tenedor

3.6718-40

COPIA: CLIENTE

Rev. 04-2014

INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIOS HERRERA WILSON ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA LOPEZ ROSA ELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-14

VAMC3VMA42

COLOMBIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO INDIABURA BARRA SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

TOMBAO D'ALESSANDRO

N. 171611733-6

[Handwritten signature]

171611733-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171611733-6 000-0000

PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201

3934367 4/08/2014 11:51:28

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en:

Quito 13 ABR 2016

Dña. María del Carmen Rosales

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CITILACIÓN

CEGULA DE CIUDADANÍA

170690887-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA PARRA
INGRID PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO

Colección
Ceb

FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

[Barcode]

[Map of Ecuador]

[Colorful circular logo]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR

PARRA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PARRA LILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-01-14

V234311342

[Map of Ecuador]

[Signature]

[Signature]

[Ecuadorian flag]

[Handwritten signature]
170690887-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

015 - 0056

015

1706908876

PARRA PARRA INGRID PILAR

CEGULA

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

SECCIONES SECTORIALES 13-13-014

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Quito, a 13 ABR 2016

Dra. María Piedad Bostinas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD-EXT 175700555-6

APellidos y Nombres
SMITH
JAMES CHRISTOPHER

LUGAR DE NACIMIENTO
Riacho Uñado
Acahiguay

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-08

NACIONALIDAD BRITÁNICA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SEÑORA PATRICIA
BACA RABEA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERSEFOR LALEY V6660V6666

APellidos y Nombres del Padre
SMITH MICHAEL FRANCIS

APellidos y Nombres de la Madre
SMITH JULIE ELAINE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-08

1757005556

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial Q0Y EE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Quito, a 13 ABR 2018

Dr. Mercedes Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

MARIA DE
LAS
MERCEDES
PORTILLA
BASTIDAS